



NACIONAL



**DISPOSICION 219/2020**  
**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR**

Contratación por Emergencia COVID 19 4/2020.  
Del: 24/04/2020; Boletín Oficial 13/05/2020.

VISTO, Expediente EX -2020-24700187 -APN-INAREPS#MS de Contratación por Emergencia COVID-19 N° 4/2020, para la IMPERMEABILIZACION CUBIERTAS Y REPARACION DE CIELORRASOS, la Ley 27541, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/2020, la Decisión Administrativa N° 409/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Disposición N° 48/2020 de la Oficina Nacional de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, a orden 2 obra el pedido formal del servicio por parte del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales del organismo;

Que, a orden 3 luce nota fundada de autorización de inicio de la contratación en el marco de la emergencia sanitaria Covid 19;

Que, a orden 4 se incorporó el plano orientativo del servicio y a orden 5 el modelo de Invitación a proveedores con Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas;

Que, a orden 6/11 constan seis invitaciones realizadas por el Jefe del Departamento de Compras a proveedores del ramo inscriptos en el sistema Comprar.

Que, a orden 12/13 y con posterioridad a la fecha y hora de apertura estipulada se agregaron las dos ofertas recibidas;

Que, a orden 14/15 se derivaron las actuaciones a la Unidad de Auditoría Interna del organismo;

Que, a orden 16 obra glosada el Acta de Constatación de firma conjunta exigida por ley respecto a lo actuado;

Que, a orden 17 luce el Informe de Recomendación suscripto por el titular de la Unidad Operativa de Contrataciones de este Instituto;

Que, tanto el artículo 4° de la Decisión Administrativa N° 409/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros como el inciso 4 del Anexo agregado a la Disposición N° 48/2020 de la Oficina Nacional de Contrataciones establecen que el titular de la Jurisdicción, Entidad u Organismo, podrá seleccionar de forma directa al proveedor a los efectos de satisfacer la necesidad, en caso de fracaso del procedimiento.

Que, atento a lo actuado, con el fin de enfrentar la actual situación de emergencia sanitaria que requiere de los trabajos objeto de esta contratación y dado que las ofertas arribadas al proceso cumplen en general con las condiciones técnicas solicitadas, es preciso proceder a su adjudicación en favor de la más económica;

Que, a orden 18 el Departamento de Compras incorporó el proyecto de disposición y a orden 19 se remitieron las actuaciones al Servicio Jurídico;

Que, el Servicio Jurídico Permanente ha tomado intervención en el marco de su competencia;

Que, se cuenta con las correspondientes conformidades de acuerdo con las atribuciones conferidas por Ley N° 19.337 de Descentralización y Disposiciones y DI-2020-184 -APN-INAREPS#MS y DI-2020-184 -APNINAREPS#MS del 9 de abril de 2020.

Por ello,

La Directora del Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur “Dr. Juan Otimio Tesone”  
dispone:

Artículo 1°.- Apruébense las Condiciones Generales y Particulares y la Contratación por Emergencia COVID 19 N° 4/2020, procediéndose a su adjudicación a favor de Manaler S.A., CUIT: 30-71657044-0.

Art. 2°.- Impútese la suma de pesos un millón seiscientos setenta y siete mil (\$1.677.000.-) a la partida 60 -0-0-2-0-331-0-11, que se atenderán con cargo a los créditos asignados a este Instituto para este ejercicio 2020.

Art. 3°.- Regístrese, notifíquese a los oferentes, pasen las actuaciones a la Dirección Administrativa para la continuación del trámite según su estado.

Laura Marcela Valente

